



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20.210,92
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.901,08
3.	Gastos financieros	233,14
4.	Transferencias corrientes	32.016,43
6.	Inversiones reales	68.146,29
9.	Pasivos financieros	3.238,00
	Total presupuesto	211.745,86

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	72.244,43
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.033,41
4.	Transferencias corrientes	49.484,36
5.	Ingresos patrimoniales	24.377,96
7.	Transferencias de capital	42.605,70
	Total presupuesto	211.745,86

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Atapuerca. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 21 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,
Raquel Torrientes Burgos